



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Con fecha 26 de marzo de 2025 se dicta providencia de la Alcaldía relativa a la posibilidad de calificación como «efecto no utilizable» de los siguiente bienes de titularidad municipal:

– Vehículo marca Renault Grand Scenic, matrícula 1464 FJD; y vehículo marca Tata Pick up, matrícula 3611-GBW, ambos forman parte del parque móvil de Obras y Servicios del ayuntamiento.

Dado que ambos vehículos se encontraban adscritos a un servicio público (Obras y Servicios), por lo que sería requisito indispensable, previo a la declaración de efecto no utilizable, su desafectación como bienes del dominio público, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre un periodo de información pública, por el plazo de un mes, para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Arija, a marzo de 2025.

El alcalde-presidente,
Jesús María Aramberri Miranda